Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1476-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-02458775- -NEU-PERJUR#SGJ - REFORMA ESTATUTO “COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02458775- -NEU-PERJUR#SGJ, del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, Ley 3086, su Decreto Reglamentario N° 0966/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de la reforma parcial de los Artículos 12°, 24° y 29° del Estatuto Social de la entidad denominada: “Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén”;

Que la entidad mencionada fue creada el 20 de Diciembre de 1961, para cumplir con el objeto establecido en su Estatuto Social, obteniendo Personería Jurídica, mediante Decreto N° 0168/61;

Que por asamblea extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2026, se puso en consideración la reforma parcial del Estatuto Social de la Entidad, el que resultó aprobado por los miembros de la referida asociación;

Que obra, según las constancias del expediente, la intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme lo prescripto en la Ley vigente al tiempo de la realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social de la Entidad, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con Dictamen Legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado debida intervención el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente a fin de lograr el normal funcionamiento de la entidad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la reforma parcial de los Artículos 12º, 24º y 29º del Estatuto Social de la entidad denominada "Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén" realizada en asamblea extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2026, que como documento **IF-2026-03042925-NEU-PERJUR#SGJ** forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

Artículo 2°: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2026.09.18 10:53:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 18:25:34 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 18:25:10 -03'00'